



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD No. 944**

Por la cual se convoca a investigadores activos de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante ante el Comité Técnico de Investigación para el periodo 2022-2024

EL Consejo de la Facultad de Enfermería DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial del ACUERDO SUPERIOR 204, mediante el cual se regulan las orientaciones del Sistema Universitario de Investigación

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18°: *los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.*
2. Según el Artículo 9 del Acuerdo 204 de 2001, "Cada Centro de Investigación tendrá un Comité Técnico designado para un período de dos años, e integrado por:
  - a. El Decano de la Facultad, quien lo presidirá.
  - b. El Jefe del Centro, quien hará las veces de Secretario.
  - c. Un Coordinador de los Grupos de Investigación que alcanzaron la categoría más alta en la última convocatoria del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, elegido por los propios Coordinadores.
  - d. Un Coordinador de los Programas de Doctorado, elegido por los Coordinadores de tales programas.
  - e. Un Coordinador de los Programas de Maestría, elegido por los Coordinadores de tales programas.
  - f. Un representante de los investigadores con proyectos en ejecución, elegido por ellos mismos.

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a los investigadores con proyectos activos de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia para que elijan su representante al Comité Técnico de Investigación, para el período 2020-2022.

Artículo 2°: Elegibles. Serán candidatos elegibles los miembros docentes con investigaciones activas en el momento de la elección.

Artículo 3°: Electores. Serán electores para elegir al representante de los investigadores ante el Comité técnico de Investigación, los docentes con investigaciones activas en el momento de la elección.

Artículo 4°: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Inscripción de candidatos.	Del 25 de marzo al 1 de abril 2022	Envío de cartas de intención al Centro de Investigación
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	Del 4 al 5 de abril 2022	Notificación a candidatos
Publicación de candidatos	Del 6 al 18 de abril de 2022	Redes sociales y correos electrónicos de los docentes de la facultad de Enfermería
Votaciones electrónicas	25 de abril de 2022	Página web de la Universidad

Artículo 5°: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse ante el Centro de Investigación mediante comunicación dirigida a la Jefe del Centro de Investigaciones

- a. Nombre completo, número de cédula, correo electrónico, carta de intención y firma del candidato.

Artículo 6°: En el momento de la presentación de la inscripción, el Centro de Investigación expedirá una constancia provisional de inscripción. Una vez cerrado el periodo de inscripción, el Centro de investigación contará con 2 días hábiles para evaluar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y emitir la certificación definitiva, la cual será notificada a los candidatos. Notificados los candidatos de la certificación definitiva, contarán con 2 días hábiles para hacer las reclamaciones del caso. A su vez, el Centro de Investigación absolverá las reclamaciones presentadas oportunamente, dentro de los 2 días hábiles después de presentada la reclamación.

Parágrafo. Se entenderá realizada la notificación con el envío certificado al correo electrónico aportado por los candidatos.

Artículo 7°: Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del Portal Universitario; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada votante ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las 08:00 horas y las 16:00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el votante deberá solicitarla.

Se garantizará el voto en blanco. En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de investigadores ante el Comité técnico de investigación, dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo 8°: Para el desarrollo de las votaciones se designará un jurado integrado por el representante profesoral al Consejo de Facultad y el Jefe del Centro de Investigación, para que el 25 de abril de 2022 a las 7:50 horas se dé inicio, verifiquen la fecha y hora de apertura del proceso de votación en línea y que al momento de la instalación se cuente con las condiciones técnicas para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, los jurados deberán presentarse en el mismo lugar una vez terminada la jornada de votación, esto es a las 15:50 horas, para que levanten el acta de resultados respectiva, en la que, además, se informara de las eventualidades ocurridas durante la jornada y se consignará el resultado de la votación. Parágrafo. La Oficina de Auditoría Institucional designará un veedor del proceso.

Artículo 9°: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate la antigüedad de vinculación del docente con la Universidad de Antioquia. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral<sup>1</sup>.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 23 días del mes de marzo de 2020

  
**CLAUDIA P. LOPERA ARRUBLA**  
Presidenta del Consejo

  
**LESLIE M. GARCIA BLANQUICETT**  
Secretaria del Consejo

---

<sup>1</sup> Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección